



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 28 de noviembre de 1985. — Número 190

Página 2.065

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Correcciones a la Orden de 28 de octubre de 1985, publicada en el «B. O. C.» de 13 de noviembre ..... 2.065

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Aviso sobre concentración parcelaria de la zona de Zurita .... 2.065

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia.— Construcción de treinta viviendas en Cabezón de la Sal, en la finca del concejero, y mejora de la carretera SV-4.832, del puente de la Maza a la playa de Merón ..... 2.066

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes números A. T. 96/85, A. T. 94/85 y A. T. 82/85 ..... 2.067

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander.— Deudores a la Hacienda Pública ..... 2.067

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander.— Apertura plazo para solicitar inclusión en el padrón de Beneficencia Municipal para 1986 ..... 2.069

Ramales de la Victoria.— Relación de admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar ..... 2.069

San Roque de Riomiera.— Creación de una plaza de funcionario en la plantilla de personal sometido a régimen administrativo ..... 2.070

#### 2. Subastas y concursos

Santoña.— Contratar obras de renovación red de aguas de Santoña ..... 2.070

Junta Vecinal de Cóbrecos.— Saneamiento de los barrios de Quintana-La Braña y el Pino.— Saneamiento de los barrios de Quintana-La Braña y El Pino ..... 2.070

#### 3. Economía y presupuestos

Santander.— Aprobar presupuesto de la F. P. de Espectáculos en la plaza de toros para 1985 ..... 2.071

Piélagos.— Notificación sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos a doña María Magdalena Quirice Garmilla ..... 2.071

Penagos.— Modificación de créditos del presupuesto ordinario para 1984 ..... 2.071

Arnuero.— Modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1985 ..... 2.072

Camargo.— Modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario para 1985 ..... 2.072

Vega de Pas.— Imposición de ordenanzas fiscales correspondientes a diversas tasas ..... 2.072

Bareyo.— Ordenanza fiscal de tasa por expedición de documentos ..... 2.072

Ruiloba número 1, Valderredible y Ribamontán al Mar número 3.— Expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio ..... 2.072

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de obras para acondicionamiento local para pub ..... 2.072

Villaescusa.— Expropiación forzosa ..... 2.073

Noja.— Licencia para almacenamiento gas propano. 2.073

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 68/84 ..... 2.073

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 571/84 ... 2.074

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 432/83 y 591/83 ..... 2.074

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 189/83 ..... 2.075

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 105/85 ..... 2.076

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 125/85 ..... 2.076

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 32/85 ..... 2.076

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Correcciones a la Orden de 28 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 13 de noviembre de 1985

Artículo 4.º, que dice: «Cuencas hidrográficas de los ríos Urdón y Cervera...», debe decir: «Cuencas hidrográficas de los ríos Urdón y Corvera...»

Artículo 14, punto 3, que dice: «Que no se ajusten a los procesos...», debe decir: «Que no se ajusten a los preceptos...»

Artículo 17, punto 2, que dice: «Y su estado higométrico...», debe decir: «Y su estado higrométrico...»

Artículo 18, punto 2, que dice: «Efectuará inscripciones...», debe decir: «Efectuará inspecciones...»

Artículo 22, punto 2, que dice: «De las firmas elaboradas...», debe decir: «De las firmas elaboradoras...»

Santander, 18 de noviembre de 1985.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Acordada por Decreto de 25 de octubre de 1985 la concentración parcelaria de la zona de Zurita (Can-



tabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el próximo día 28 de noviembre de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a las personas encargadas de la investigación los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas pertenecientes a la Entidad Local Menor de Zurita. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Los trabajos de investigación tendrán lugar en los locales que destine al efecto la Junta Vecinal.

Santander, 18 de noviembre de 1985.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras (ilegible).

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso-subasta

1. Objeto: «Construcción de treinta viviendas en Cabezón de la Sal en la finca del concejero.»
2. Tipo: 94.669.966 pesetas (dividido en tres anualidades).
3. Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
4. Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.
5. Modelo de proposición: El señalado en el pliego de condiciones económico-administrativas.
6. Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.
7. Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

8. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. En caso de coincidir en sábado se aplazará para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 22 de noviembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de la carretera SV-4832, del puente de la Maza a la playa de Merón.»

Tipo: 14.100.000 pesetas (dividido en dos anualidades).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía: La definitiva, del 4 por 100, sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación. En caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 23 de noviembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.



## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 96/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Talledo número 146».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 94/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Las Mieres número 134».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.000/398-230 V.

Instalación situada en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 82/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación Aguilera».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 622 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Arija-Arroyo».

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «La Aguilera» (Bombas).

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en La Aguilera, término municipal de Las Rozas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 31 de octubre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### Zona Primera de Santander

Don Félix Otero Ventisca, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander-capital.

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo



Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles, que, transcurridos dichos plazos sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20%, a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o de reclamación Económico-Administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, sólo se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### DEUDORES

Licencia fiscal-industrial: Don Antonio Acosta Guerrero, por 10.916 pesetas, de los años 1979 y 1980. Don Braulio Aja Aja, por 8.160 pesetas, del año 1982. Don Pedro Brizuela Palomino, por 48.960 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984. Don Rafael Gómez Silverio, por 57.600 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984. Doña Clemencia Igoñi Fernández, por 14.400 pesetas, del año 1982. Don Javier Pando Huerta, por 2.179 pesetas, del año 1980.

Trabajo personal: Don Manuel Durán García, por 15.155 pesetas, del año 1981. Don Enrique Gómez Yagüe, por 14.804 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don Juan José Pérez Fernández, por 29.400 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984. Don Maximiliano Pérez Peláez, por 10.080 pesetas, del año 1982. Don Jesús Rodríguez Ortega, por 6.300 pesetas, del año 1981. Don Marcelino Vicente García, por 14.079 pesetas, del año 1978.

Impuesto de Lujo: Don Guillermo Díaz Autrán, por 4.375 pesetas, del año 1981. Don Enrique García Pascual, por 2.800 pesetas, del año 1981.

Cuota de beneficios: Don Angel Manuel Arnaiz Movellán, por 59.672 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don Agustín Alejandro Marcos, por 68.560 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don Fernando Alvarez Ruiz, por 65.752 pesetas, del año 1978. Don Pedro Brizuela Palomino, por 52.036 pesetas, del año 1978. Don Dionisio Castellanos Vega, por 10.648 pesetas del año 1978. Don Alfonso Díaz González, por 37.836 pesetas, del año 1977. Don José María Echevarría Camus, por 960 pesetas, del año 1977. Don Angel Fernández Escarza Coterillo, por 28.766 pesetas, del año 1978. Doña Victoria Fernández López, por 53.888 pesetas, de los

años 1975, 1977 y 1978. Don José Gómez Gómez, por 2.700 pesetas del año 1977. Don Francisco González Sánchez, por 46.960 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don Jesús Gutiérrez Gutiérrez, por 56.708 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don José Luis Herrero Peña, por 45.913 pesetas, del año 1977. Doña Angeles Hoz Ovejero, por 22.892 pesetas, de los años 1977 y 1978. Don Eduardo Mantilla Herrero, por 34.240 pesetas, de los años 1977 y 1978. Doña Alcira Martínez Suárez, por 113.400 pesetas, de los años 1976 y 1977. Doña Elvira Matía Alvarez, por 34.652 pesetas, del año 1978. Doña María Pilar Melero Benito, por 32.954 pesetas, del año 1978. Don Javier Palazuelos Santamaría, por 25.336 pesetas, del año 1978. Don José Ramón Ramil Cagigas, por 14.496 pesetas, del año 1977. Don Pedro Rodríguez Reigadas, por 48.480 pesetas, del año 1977. Doña Elena Sainz Diego, por 14.667 pesetas, del año 1978. Don Alvaro Zorrilla López, por 16.558 pesetas, del año 1977.

Tráfico de empresas: Doña Julia Gómez Cela, por 4.000 pesetas, del año 1979. Don José Gómez Gómez, por 3.000 pesetas, del año 1979. «Mármoles el Collado», por 10.000 pesetas, del año 1980. «Talleres Fernández Ceballos, S. A.», por 2.000 pesetas, del año 1984.

Transmisiones: «Constructora Marcarte, S. A.», por 171.191 pesetas, del año 1981 y don Agustín Muñoz Pereda, por 4.125 pesetas, del año 1981.

Sucesiones: Don Braulio Aja Aja, por 61.847 pesetas, del año 1982.

Transmisiones: Don Carlos Ocejo Carrión, por 4.990 pesetas, del año 1981.

Renta personas físicas: Don José Fidel González Carranceja, por 816 pesetas, del año 1979. Don Rafael Martín Martín, por 3.474 pesetas, del año 1979. Don José Luis Ortiz Campón, por 11.048 pesetas, del año 1980. Doña Pilar Pérez González, por 1.784 pesetas, del año 1980. Doña María Paz Saiz Peral, por 5.926 pesetas, del año 1980. Don Tomás Terrón Batalla, por 4.949 pesetas, del año 1979. Doña María Carmen Villegas Fernández Cavada, por 2.797 pesetas, del año 1979.

Rentas del capital: «Inmobiliaria Terresán», por 49.349 pesetas, del año 1981.

Varios capítulo III: Don José Arce Castanedo, por 65.400 pesetas, del año 1981. Don Juan Carlos Bárceña Ruiz, por 5.000 pesetas, del año 1982. Don Luis Barrio Lavín, por 5.000 pesetas, del año 1980. Don Julián Cuevas González, por 5.000 pesetas, del año 1981. Don Vicente Delgado Herrán, por 3.000 pesetas, del año 1980. Don Juan Díaz Gómez, por 2.500 pesetas, del año 1981. «Eguía», por 42.400 pesetas, de los años 1980, 1981 y 1982. «Electro Casa», por 10.000 pesetas, del año 1980. Don Santiago Fernández Bordas, por 100.000 pesetas, del año 1982. Don José Ignacio Fernández Fernández, por 3.835 pesetas, del año 1979. Doña Carmen García Martínez, por 5.000 pesetas, del año 1980. Don Moisés González Ortiz, por 1.000 pesetas, del año 1982. Don Jesús Gutiérrez González, por 1.000 pesetas del año 1981. «Interlesa, S. A.», por 143.094 pesetas, de los años 1981, 1982 y 1983. Doña María Lavín Rachelot, por 17.400 pesetas, del año 1981. «Mármoles el Collado, Sociedad Anónima», por 20.000 pesetas, del año 1981. Don Emilio Peña Villa, por 74.800 pesetas, del año 1982. Don Pedro Oti Trueba, por 5.000 pesetas, del año 1980. Don Angel Peña Güemes, por 10.000 pese-



tas, del año 1982. Don Angel Peña Güemes, por 10.000 pesetas del año 1982. Don Eduardo Sampedro Diego, por 1.000 pesetas, del año 1981. «Talleres Fernández Ceballos», por 5.000 pesetas, del año 1984.

Sociedades: «Astur Cántabra de Construcciones, Sociedad Limitada», por 10.000 pesetas, del año 1978. «Cántabra Agropecuaria, S. A.», por 37.000 pesetas, de los años 1977, 1978, 1982 y 1983. «Cántabra de Explotaciones Forestales, S. A.», por 47.000 pesetas, de los años 1977, 1982, 1983 y 1985. «Compañía de Aguas del Norte, S. A.», por 44.000 pesetas, de los años 1977, 1978, 1982 y 1983. «Cooperativa de Viviendas de Alféreces Provisionales», por 35.000 pesetas, de los años 1978, 1982 y 1983. «Cooperativa de Viviendas Bellavista», por 12.000 pesetas, de los años 1977 y 1978. «Cooperativa de Viviendas Cantabria», por 12.000 pesetas, de los años 1977 y 1978. «Cooperativa de Viviendas Covisan», por 47.000 pesetas, de los años 1977, 1978, 1982 y 1983. «Cooperativa de Viviendas Dial», por 48.000 pesetas, de los años 1976, 1977, 1978, 1982 y 1983. «Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Esperanza», por 35.000 pesetas, de los años 1978, 1982 y 1983. «Destilerías Sotileza, S. R. C.», por 17.000 pesetas, de los años 1977 y 1978. «Exclusivas Suyer, S. L.», por 23.000 pesetas, de los años 1977 y 1978. «Fincas del Norte, Sociedad Limitada», por 57.000 pesetas, de los años 1977, 1978, 1982, 1983 y 1985. «Interlesa, S. L.», por 35.000 pesetas, de los años 1978, 1982 y 1983. «Organización de Constructores Asociados», por 5.000 pesetas, del año 1978. «Frajil, S. A.», por 2.000 pesetas, del año 1977. «Sociedad Cooperativa de Viviendas Sardinero», por 15.000 pesetas, del año 1978. «Suministros Dima, S. L.», por 35.000 pesetas, de los años 1978, 1982 y 1983. «Talleres Fernández Ceballos, Sociedad Anónima», por 15.000 pesetas, de los años 1982 y 1983. «Teumán Electrónica, S. A.», por 42.000 pesetas, de los años 1977, 1978, 1982 y 1983. «Transportes Donato, S. L.», por 12.000 pesetas, de los años 1977 y 1978. «Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas», por 47.000 pesetas, de los años 1977, 1978, 1982 y 1983.

Varios capítulo III: Don Pedro Oti Trueba, por 5.000 pesetas, del año 1980.

Otros organismos: «Mármoles Collado, S. A.», por 23.840 pesetas, procedentes de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. «Construcciones J. A. del Río Escagedo», por 21.420 pesetas, del año 1980, procedente del MOPU. Doña Maximina Camus, por 25.000 pesetas, del año 1981, procedente del MOPU. Don Manuel Soto Castillo, por 2.805 pesetas, del año 1980, procedente del MOPU. «Transportes Maferco», por 24.607 pesetas, del año 1981, procedente de la Junta del Puerto de Tarragona. Don Juan Carlos Gutiérrez Pérez, por 14.000 pesetas, del año 1981, procedente del Tribunal de Contrabando de Algeciras. Don Aurelio Gómez Riaño, por 16.454 pesetas, del año 1978, procedente de la Subdirección General del Tesoro.

Santander, 6 de noviembre de 1985.—El recaudador, Félix Otero Ventisca.

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### BANDO

Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hago saber:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura de plazo para solicitar inclusión en el padrón de Beneficencia Municipal para el próximo año 1986.

Artículo 2.º Las instancias suscritas por el cabeza de familia contendrán los siguientes datos:

- Edad, estado y domicilio.
- Medios de vida.
- Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

Artículo 3.º El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal expirará al finalizar el plazo de quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por consiguiente, serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de noviembre de 1985.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

##### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

*Resolución del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria relativa a provisión de una plaza de auxiliar de Administración General*

###### Relación de admitidos

María Angeles Abascal Aja.  
María Dolores Portilla Vélez.

###### Relación de excluidos

Ninguno.

###### Composición del tribunal

Presidente: Don Fermín Gómez Seña, alcalde; suplente, don Manuel Varona Garay, teniente de alcalde.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, don Rodolfo García Rodríguez; suplente, doña Ana María Fernández Sarabia. En representación de la Comunidad Autónoma, don José Luis Martínez Villegas; suplente, don Roberto Bustamante Ramírez. Como funcionario de carrera de la Corporación, don José Manuel Manso de la Fuente; suplente, doña Inmaculada Roldán Oregui.

Secretario: Don José Manuel Manso de la Fuente; suplente, doña Inmaculada Roldán Oregui.



La lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal pasarán a definitivas si en el plazo de quince días no se presenta contra las mismas reclamación alguna.

Orden de actuación: Al día siguiente hábil de transcurrido el plazo de reclamaciones se efectuará a las diez horas, el sorteo que establezca el orden de actuación de los aspirantes.

Ramales de la Victoria a 14 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.376

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

### ANUNCIO

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de octubre actual, ha creado la siguiente plaza de funcionario en la plantilla de personal sometida a régimen administrativo.

Una de Administrativo de Administración General, con coeficiente 2.3 y nivel de proporcionalidad 6.

Lo que se hace público en cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1, del Real Decreto 3046/77, en consecuencia con el artículo 13.3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de aplicación, entrando en vigor la creación de mencionado puesto de trabajo el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Roque de Riomiera, 25 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

## 2. Subastas y concursos.

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Anuncio de subasta

#### *Subasta para contratar obras de renovación de la red de aguas de Santoña*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1985, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 88 de la Ley 7/85, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Es el proyecto de renovación de la red de distribución de agua en Santoña, y reposición y mejora de los pavimentos afectados.
2. Tipo de licitación.—Es de 100.000.000 pesetas.
3. Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de doce meses.
4. Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.
5. Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de ocho días.
6. Garantía provisional.—La garantía provisional para participar en la subasta será del 2 por 100 del tipo de licitación.

7. Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, será del 4 por 100 del tipo de licitación.

8. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de renovación de la red de distribución de agua de Santoña, y reposición y mejora del pavimento afectado, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Está en posesión de la licencia fiscal adecuada y de la clasificación de contratista y demás requisitos al respecto que exige el pliego de condiciones.
- d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

...a... de... de 198...

9. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santoña, de las nueve a las catorce horas, los días hábiles hasta el anterior de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Santoña, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santoña, noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE COBRECES (Alfoz de Lloredo)

#### *Anuncio de subasta*

Objeto.—Saneamiento de los barrios de Quintana La Braña y El Pino, de este pueblo de Cóbreces.

Tipo de licitación: 5.360.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional será de 147.200 pesetas y la definitiva de 294.400 pesetas.

Presentación de plicas: En las oficinas de esta Junta Vecinal dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones.

Modelo de proposición: Don..., vecino..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), se compromete a ejecutar las obras de «saneamiento de los barrios de Quintana La Braña y El Pino».



tana La Braña y El Pino, del pueblo de Cóbreces, con estricta sujeción al proyecto técnico, pliegos de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma.)

Acompaña la documentación siguiente: Documento de calificación empresarial, alta en licencia fiscal, justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Cóbreces a 12 de noviembre de 1985.—El presidente, Antonino Rodríguez.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1985, aprobó definitivamente el presupuesto de la F. P. de Espectáculos en la Plaza de Toros para el ejercicio de 1985, con el siguiente detalle por capítulos de ingresos y gastos:

##### Ingresos

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 30.975.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 18.900.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 75.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total ingresos: 50.000.000 de pesetas.

##### Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 3.300.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 46.150.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos: 50.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 8 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

##### EDICTO

Desconociéndose el domicilio de doña María Magdalena Quirce Garmilla se procede, mediante el siguiente edicto a practicar la siguiente notificación:

Concepto: Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Objeto: Adquisición de un «Opel Corsa», matrícula S-5.629-M.

Ejercicio: 1985.

Cuota: 2.250 pesetas.

El ingreso de la mencionada cuota deberá efectuarla en la Depositaria del Ayuntamiento, conforme al siguiente calendario: Si se publica entre el 1 y 15 de

mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si lo fuese del 16 al último día, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el pago, pasará a vía ejecutiva.

Recursos: Potestativo de reposición ante el Ayuntamiento o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de quince días.

Pielagos a 12 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.352

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 7 de octubre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

##### Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
111/1	27.005	2.708.621
211/1	281.501	1.031.501
182/6	124.037	324.037
222/1	635.583	1.435.583
223/1	44.394	394.394
223/3	9.000	39.000
242/1	1.000	101.000
262/6	21.728	51.728
723/6	56.953	206.953
Total ...	1.201.201	6.292.817

##### Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
321/9	695.558	1
434/3	499.999	1
481/5	5.644	44.356
Total ...	1.201.201	44.358

##### Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 1.201.201 pesetas.  
Mayores ingresos, 1.201.201 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 7.520.688 pesetas.

Capítulo 2º: 4.250.501 pesetas.

Capítulo 7º: 206.953 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Penagos, 12 de noviembre de 1985.—El presidente, Vidal Cobo Cobo.



**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO****EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de agosto de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
223,03	80.000	190.000
258,07	769.054	769.054
331,09	40.000	120.000
421,01	70.000	374.767
611,06	7.769.807	12.816.576
Sumas	8.728.861	14.270.397

**Deducciones**

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit	8.728.861	784.071

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 8.728.861 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Arnuero, 30 de octubre de 1985.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de septiembre de 1985, fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/1985 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

**Estado de gastos**

Capítulo I: 113.208.974 pesetas.  
 Capítulo II: 154.144.600 pesetas.  
 Capítulo IV: 10.875.000 pesetas.  
 Capítulo VI: 53.431.876 pesetas.  
 Capítulo VII: 20.980.201 pesetas.  
 Total gastos: 352.640.651 pesetas.

Camargo, 6 de noviembre de 1985.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS****EDICTO**

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vega de Pas, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1985, la imposición de las ordenanzas fiscales correspondientes a las siguientes tasas:

1. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros...
2. Tasa por expedición de documentos.
3. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

4. Tasa sobre puestos, barracas, casetas, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público.

Se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cuyo caso los interesados podrán presentar reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de imposición de Ordenanzas.

En Vega de Pas a 13 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de septiembre de 1985 se acordó la ordenación e imposición de la Ordenanza fiscal referida a la tasa por expedición de documentos, quedando expuesta al público por espacio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Ajo (Bareyo) a 30 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

1. Ruiloba, número 1.  
Valderredible.
3. Ribamontán al Mar, número 3.

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Doña Amparo González Gómez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a pub, situado en Perines, 25, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Pú-



blicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 19 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### EDICTO

###### *Expropiación forzosa*

Declarada de utilidad pública y de necesaria ocupación a efectos de expropiación forzosa las parcelas rústicas de los propietarios y para las obras que al final se expresan, según acuerdo municipal de 13 de junio de 1985, se hace pública la relación de los bienes y derechos, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones y oponerse por razones de fondo o de forma a expresada ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal durante el plazo de veinte días. Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 19 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17, 20 y 21 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Villaescusa, 13 de noviembre de 1985.—El alcalde, accidental (ilegible).

##### Fincas objeto de necesaria ocupación

Polígono, 2; parcela, 704; sitio, Lusa; superficie necesaria, 410 metros cuadrados; propietarios, don Manuel y doña Amparo Sierra Barquín; obra destinada, carretera Lusa.

Polígono, 2; parcela, 597; sitio, Nisteo; superficie necesaria, 70 metros cuadrados; propietaria, doña María Rita Sierra Barquín; obra destinada, carretera Lusa.

Polígono, 2; parcela, 711; sitio, Lusa; superficie necesaria, 55 metros cuadrados; propietario, don Manuel Sierra Barquín; obra destinada, carretera Lusa.

Polígono, 2; parcela, 1.118; sitio, Cotero; superficie necesaria, 170 metros cuadrados; propietario, don Manuel Sierra Barquín; obra destinada, carretera Lusa.

Polígono, 2; parcela, 745; sitio, Abajo; superficie necesaria, 30 metros cuadrados; propietaria, doña María Rita Sierra Barquín; obra destinada, carretera Lusa.

Polígono, 2; parcela, 1.803; sitio, Lusa; superficie necesaria, 130 metros cuadrados; propietaria, doña María Rita Sierra Barquín; obra destinada, carretera Lusa.

Polígono, 2; parcela, 1.274; sitio, Hontanas; superficie necesaria, 65 metros cuadrados; propietarios, don José Terán y otros; obra destinada, carretera Lusa.

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Por don Eloy Lavín Lastra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle de Ris (camping Suanes), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 10 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 68 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Cía de Regulación Automática de Componentes Industriales, S. A.» (CORAZI), representado por el procurador señor Revilla Martínez, contra «Astilleros del Atlántico, S. A.», sobre reclamación de 264.768 pesetas de principal y la de 126.816 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 31 de enero de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de marzo de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 4 de abril de 1986, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.



**Bienes objeto de subasta**

Un teletipo marca «Lorenz», 20.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir eléctricas «IBM», modelo XYD, 100.000 pesetas.

Un armario taquilla de cuatro elementos, 10.000 pesetas.

Un armario taquilla de tres elementos, 7.500 pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti», manual, 20.000 pesetas.

Una mesa de oficina metálica, de cinco cajones, 30.000 pesetas.

Cinco mesas similares a la anterior, una de dos cajones, tres de tres cajones y otra de seis cajones, 100.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica «Olivetti», Editor 4, 45.000 pesetas.

Una mesa de despacho de la dirección, tres cajones, 20.000 pesetas.

Un ala adicional de la mesa anterior, dos cajones, 7.000 pesetas.

Un mueble librería de tres cuerpos, madera, ocho puertas, 35.000 pesetas.

Una mesa ovalada de madera y pie metálico, 45.000 pesetas.

Cuatro sillas de armadura metálica con asiento de rejilla, 16.000 pesetas.

Una butaca de la mesa de dirección, tapizada en tela marrón, 10.000 pesetas.

Dos butacas pequeñas, armadura metálica, skay negro, 8.000 pesetas.

Todo lo cual hace un total de cuatrocientas setenta y tres mil (473.000) pesetas.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1985.—El magistrado-juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 571/84*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 571/84, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria—que litiga con beneficio de justicia gratuita—, representada por el procurador señor Cuevas Ocea, contra don Francisco Gutiérrez Imaz y doña Esperanza Saiz Díaz, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Suances, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, la finca hipotecada a los demandados, que es la siguiente:

«Número dos. Local destinado a fines comerciales, industriales u otros permitidos, situado en la planta baja del edificio, al centro de la misma, en el pueblo

de Suances, sitio de Los Ologetos, que mide 174 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación, planta baja en abertal y portal del Norte; Sur, terreno sobrante de edificación, planta baja en abertal y portal del Sur; Este, terreno sobrante de edificación. Se le asigna un total valor del inmueble la cuota de 13 enteros por ciento. Inscrita al libro 124, folio 229, finca 17.109, inscripción segunda. Tipo de licitación: 3.465.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Expediente número 432/83*

Don Licinio Vaquero Molaguero, secretario de la Audiencia Territorial de Burgos

Certifico: Que en los autos número 432 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de julio de 1985. La Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Manuel Lanza Movellán, mecánico, y su esposa, doña Teresita Salcines Rodríguez, sin profesión especial, ambos mayores de edad, vecinos de Maliaño (Ayuntamiento de Camargo), los que no han comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don Onofre Salcines Ibáñez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el letrado don Miguel Angel Díaz de Entresotos, sobre acción reivindicatoria; autos que penden ante esta Sala



en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 26 de marzo de 1983 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al demandado apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si, dentro del término de quinto día, no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 29 de julio de 1985.—Por mi compañero, señor Ferrero (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 591/83*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 591 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 8 de julio de 1985.

Ilustrísimo señor presidente: Don José Luis Olías Grinda. Ilustrísimos señores magistrados: Don Manuel Aller Casas y don José Luis López-Muñiz Goñi.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguido entre partes: como demandante-apelado, don Jesús Revuelta Echevarría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo (Cantabria), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; como demandante-apelante, don Justo Ahedo Santos, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Colindres (Cantabria), y por su fallecimiento, su esposa, doña Josefa Liaño Ureta, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Colindres, representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Dionisio Martín Galache, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 11 de julio de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Justo Ahedo Santos, sustituido por fallecimiento por su esposa, doña Josefa Liaño Ureta, representada en esta instancia por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra la sentencia de

fecha 11 de julio de 1983, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, la confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Manuel Aller Casas.—José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 24 de julio de 1985.—Por mi compañero, señor Ferrero (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 189/83*

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 189/83, seguidos en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de mayo de 1985. El ilustrísimo señor don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, «La Fuente y Compañía, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirección del letrado señor Revenga Sánchez, y de la otra, como demandada, doña Estrella González, mayor de edad, de estado ignorado y vecina de Torrelavega, con domicilio en el barrio Covadonga, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «La Fuente y Cía, S. A.», contra doña Estrella González, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora, una vez sea firme esta sentencia, la suma de 147.516 pesetas más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ignacio Alvarez Sánchez. (Rubricado.)

Sentencia que fue publicada por el mismo ilustrísimo señor magistrado-juez que la dicta y en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1985.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario (ilegible).



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION  
NUMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 105/85*

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 105/85 se ha dictado sentencia que, copiada a la letra en cuanto a sus encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de abril de 1985. El ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de (COFIC), «Compañía de Financiación, S. A.», dirigida por el letrado don Pedro Herreros de las Cuevas, contra don José Ramón Liaño Pomposo, mayor de edad y vecino de Peñacastillo, declarados en rebeldía en estos autos, y versando sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Ramón Liaño Pomposo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor (COFIG) «Compañía de Financiación, S. A.», de las responsabilidades porque se ha despachado, o sea, por la cantidad de 1.448.544 pesetas, importe del principal, así como los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, don José Ramón Liaño Pomposo, expido el presente, que firmo, en Santander a 10 de septiembre de 1985.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE VILLACARRIEDO**

**Cédula de citación**

*Expediente número 125/85*

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria) en autos de juicio de faltas número 125/85, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma a la perjudicada doña María Laura Pe-

droniz González y al denunciado don Diego Luis González, a fin de que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 14 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.362

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 32/85*

Don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número 32/85, a instancia de don Angel Pesque Gracia, contra don Manuel Malo de Molina, doña Araceli Domerq y la compañía de seguros «La Previsión Sanitaria», en cuyos autos se ha dictado providencia señalando para la celebración del juicio verbal el próximo día 11 de diciembre, y hora de las once de su mañana, y para que sirva de citación al demandado don Manuel Malo de Molina, en desconocido paradero, hago público el presente, en San Vicente de la Barquera a 18 de octubre de 1985.—El juez de distrito (ilegible).—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**